



RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00100-2023

San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día martes dos de mayo de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00100**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día martes veinticinco de abril del presente año, de parte de la Señorita

quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- Copia de la versión pública del permiso ambiental del proyecto "Construcción de la Ciudad Luz del Mundo", ubicado en Km. 38.5, sobre la autopista al Aeropuerto Internacional "Monseñor Oscar Arnulfo Romero", municipio de San Luis Talpa, departamento de La Paz. También los resultados de la consulta pública realizada en San Pedro Masahuat y San Luis Talpa por la Iglesia del Dios vivo, columna y apoyo de la verdad la Luz del Mundo.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La DEC, envió la siguiente respuesta: ***"Se informa que el proyecto "Construcción de la Ciudad La Luz del Mundo", con número de referencia DGA23028-2017, se encuentra en proceso de evaluación ambiental, por ello se considera información reservada, a la espera de dictamen técnico y resolución de permiso ambiental"***.

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 19, literal "e" lo siguiente: ***"Es información reservada: literal e: "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva"***. Por lo que le remitimos a nuestro sitio WEB en el Portal de Transparencia, en donde encontrara el índice de información reservada del MARN, que incluye la Declaratoria de Reserva No 026/2023, que vence el 17 de febrero de 2030, a continuación, el enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/528986/download>

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM